



EVALUACIÓN A LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE HONDURAS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2020, PRACTICADA A LA AGENCIA HONDUREÑA DE AERONÁUTICA CIVIL (AHAC).

INFORME N° 029-2021-DFEP-AHAC

PERÍODO EVALUADO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

TEGUCIGALPA MDC., AGOSTO 2021

Tegucigalpa MDC., 30 de septiembre de 2021

Oficio Presidencia No. 2902/2021/TSC

Licenciado

Wilfredo Lobo Reyes

Director Ejecutivo

Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC)

Su Oficina

Señor Director Ejecutivo:

Adjunto encontrará el Informe N° **029-2021-DFEP-AHAC**, que forma parte del Informe Consolidado de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al ejercicio fiscal de 2020, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

El presente examen se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5 reformado (Numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 reformados, y 45 reformado (Numerales 1, 2, 5 y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2021 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Gerencia de Verificación y Análisis.

Este informe contiene opiniones, comentarios y conclusiones sobre la gestión de la institución a su cargo.

Ricardo Rodríguez
Magistrado Presidente

📁 Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria



ÍNDICE

PÁGINA

INFORMACIÓN GENERAL

CAPÍTULO I INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	1

CAPÍTULO II ANTECEDENTES

ANTECEDENTES	2
--------------	---

CAPÍTULO III DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL	3
2. EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL	3
3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS	5

CAPÍTULO IV CONCLUSIONES

CONCLUSIONES	7
--------------	---



CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

El presente examen se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5 reformado (Numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 reformados, y 45 reformado (Numerales 1, 2, 5 y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2021 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Gerencia de Verificación y Análisis.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Objetivo General

Resumir la visión sobre la eficacia y eficiencia de la gestión del Sector Público con base en las liquidaciones del Presupuesto de Egresos del período fiscal 2020.

Objetivos Específicos

1. Analizar la ejecución del Plan Operativo Anual Institucional, con base en la información verificada.
2. Analizar la liquidación de egresos utilizada para dar cumplimiento a la planificación institucional.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El alcance del Informe de Rendición de Cuentas cubre el período del 1 de enero al 31 de diciembre del período fiscal 2020, y se realiza con base en el análisis de los bienes o servicios que la institución entrega a beneficiarios externos (productos finales) y que están incluidos dentro de los programas que conforman el Plan Operativo Anual y el Presupuesto de Egresos aprobado.



CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

El presente examen forma parte del Informe Consolidado de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al período fiscal 2020, el cual fue aprobado por el Pleno del Tribunal Superior de Cuentas, y notificado al Congreso Nacional el 31 de agosto de 2021.

La Constitución de la República, en su artículo número 205, en su atribución 38 señala que corresponde al Congreso Nacional: *“Aprobar o improbar la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de los presupuestos de las instituciones descentralizadas y desconcentradas. El Tribunal Superior de Cuentas deberá pronunciarse sobre esas liquidaciones y resumir su visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, la que incluirá la evaluación del gasto, organización, desempeño de gestión y fiabilidad del control de las auditorías internas, el plan contable y su aplicación.”*

Y de conformidad a la observancia de lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (LOTSC), según su artículo número 32, que expresa literalmente lo siguiente:

“El Tribunal Superior de Cuentas deberá emitir un informe de rendición de cuentas sobre la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, de las instituciones desconcentradas y descentralizadas, dirigido al Congreso Nacional en el que se resuma la visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del Sector Público, incluyendo la evaluación del gasto, el desempeño y el cumplimiento de planes operativos entre otros aspectos”.



CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL

La Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), fue creada mediante Decreto Ejecutivo PCM-047-2014, como un ente desconcentrado de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), con autonomía técnica, administrativa y financiera. Mediante Decreto Legislativo N° 65/2017, se reformó la Ley de Aeronáutica Civil, en la que se considera una institución de Seguridad Nacional, y pasa a ser un ente desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, encargada de dictar las normas, ejercer la supervisión y vigilancia sobre todas las actividades relacionadas a la aviación civil, con un enfoque de Seguridad Nacional, debiendo cumplir con los compromisos nacionales e internacionales en materia de seguridad operacional establecidos por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI); quien ejerce vigilancia en aeropuertos internacionales y certifica sus procesos.

2. EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

La Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC) ha definido como “misión” rectorar, planificar, regular y supervisar las actividades aeronáuticas a nivel nacional, generando y promoviendo el desarrollo estratégico de la aviación civil, garantizando una gestión eficiente y eficaz de la seguridad operacional en procura del interés público.

El Plan Operativo Anual de la AHAC, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, se formuló con base a la metodología de la Cadena de Valor Público Institucional; en donde se evidenció la definición de la misión, dos (2) objetivos estratégicos, dos (2) objetivos operativos, dos (2) resultados institucionales, dos (2) programas institucionales, cuatro (4) productos finales y diecisiete (17) productos intermedios, los cuales establecieron una vinculación con la planificación nacional, por lo que se evidenció que esta formulación muestra coherencia con la totalidad de las atribuciones de su Marco Legal.

En relación a la incorporación de la Perspectiva de Género, como parte fundamental de la formulación de la planificación y presupuesto; establecida en el Artículo 9 de las Disposiciones Generales del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2020 (Decreto Legislativo 171-2019), se evidenció que por el fin que persiguen sus atribuciones de rectorar, planificar, regular y supervisar las actividades aeronáuticas a nivel nacional, no define objetivos, resultados, productos y actividades con asignación presupuestaria, para tal fin, por lo que no contribuye a reducir brechas de desigualdad sustantiva entre hombres y mujeres.

Con base en el alcance del informe, a continuación, se presenta la ejecución del Plan Operativo Anual de la gestión 2020, por programa institucional:



EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2020		
AGENCIA HONDUREÑA DE AERONÁUTICA CIVIL (AHAC)		
Programas	Cantidad de Productos Finales	% Ejecución
Servicios de Navegación Aérea	2	53%
Servicios de Inspección y Vigilancia de Estándares y Normas de Vuelo	2	19%
Promedio General de Ejecución	4	36%

Fuente: Elaboración propia con datos del reporte del Sistema de Gestión por Resultados (SGPR) de la AHAC.

Con relación a los resultados físicos reportados, sus programas alcanzaron una ejecución promedio del 36%, sobre estos se detalla lo siguiente:

PROGRAMA SERVICIOS DE NAVEGACIÓN AÉREA: Mediante este programa se ejecutan procedimientos y normas técnicas que facilitan el tránsito aéreo de las aeronaves con el fin de que el ejercicio de la aviación esté bajo principios de seguridad, eficiencia y oportunidad, los resultados de sus dos (2) productos finales fueron:

- **Se atendieron 29,620 vuelos** (17,941 vuelos nacionales y 11,679 vuelos internacionales) mediante servicios de navegación dirigidos a los operadores aéreos que utilizan los cuatro (4) aeropuertos internacionales del país: Toncontin (Tegucigalpa), Ramón Villeda Morales (San Pedro Sula), Juan Manuel Gálvez (Roatán) y Golosón (La Ceiba); este producto reporta una ejecución de 32%.
- **Se emitieron 63,071 informes meteorológicos** a los operadores aéreos; los cuales incluyen revisiones de condiciones meteorológicas e inspecciones de revisión de instrumentos meteorológicos convencionales y automáticos de estos operadores aéreos; la ejecución reportada fue de 73%.

PROGRAMA SERVICIOS DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE ESTÁNDARES Y NORMAS DE VUELO: Este programa permite asegurar que los veintiocho (28) operadores aéreos en el país, cumplan fielmente con la reglamentación nacional, los estándares internacionales y cualquier otro requisito, a fin de lograr el fortalecimiento de la seguridad operacional brindada en los diferentes aeropuertos internacionales en el país. Los resultados de sus productos finales fueron:

- **Se emitieron 165 Licencias Aeronáuticas**, son entregadas a personas que se desempeñan como personal de vuelo de los operadores aéreos. Este producto presentó una ejecución de 39%.
- **No se lograron realizar las cuatro (4) inspecciones** para emitir certificados de seguridad operacional a los operadores aéreos.

De acuerdo con la revisión y análisis de notas explicativas, la baja ejecución se debió principalmente a situación de emergencia causada por la pandemia COVID 19, que ocasionó el cierre temporal de los aeropuertos internacionales y restricciones de movilidad, que impactaron negativamente en las actividades de la institución. Además, los fenómenos meteorológicos



(Huracanes ETA, & IOTA), que afectaron el flujo aéreo en el aeropuerto Ramón Villeda Morales.

3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS

El presupuesto de egresos aprobado a la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC) para el ejercicio fiscal 2020 fue por L221.1 millones (L10.1 millones menos en relación con el presupuesto aprobado en el periodo fiscal anterior). Este presupuesto de egresos se presentó financiado de la siguiente manera: L193.1 millones de fondos del Tesoro Nacional y L28.0 millones de Recursos Propios, provenientes de una proyección de ingresos por concepto del cobro de impuestos, emisión de licencias, certificaciones y constancias, y por servicios de protección a vuelos nacionales.

En la documentación presentada se comprobó que, al presupuesto aprobado de egresos, se le disminuyeron en forma neta sus disponibilidades en L800 miles, de acuerdo con las siguientes modificaciones:

- **Incorporación de L9.2 millones** para cubrir gastos operativos de la Agencia, financiados por ingresos generados por el cobro del Canon Aeroportuario, correspondientes al IV trimestre 2019 y I, II y III trimestre de 2020.
- **Disminución de L10.0 millones**, realizada por la Secretaría de Finanzas, para financiar el pago de la deuda pública, lo anterior en atención a lo establecido en el Artículo 3 del Decreto Legislativo 171-2019.

A continuación, se presenta la liquidación correspondiente al período fiscal 2020, por grupo de gasto:

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS AÑO 2020						
AGENCIA HONDUREÑA DE AERONÁUTICA CIVIL (AHAC)						
(Valor en Lempiras)						
Grupo	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Definitivo	Presupuesto Ejecutado	% de Participación	% de Ejecución SIAFI	% de Ejecución Ajustado TSC
Servicios Personales	194,827,836.00	185,123,250.00	168,743,601.72	91.42%	91%	97%
Servicios No Personales	16,557,272.00	24,476,917.00	11,954,798.25	6.48%	49%	
Materiales y Suministros	4,325,944.00	4,760,889.00	2,357,416.35	1.28%	50%	
Bienes Capitalizables	3,991,459.00	4,505,459.00	400,673.97	0.22%	9%	
Transferencias y Donaciones	1,372,060.00	1,372,060.00	1,133,935.83	0.61%	83%	
TOTAL GASTO	221,074,571.00	220,238,575.00	184,590,426.12	100%	84%	

Fuente: Elaboración propia con datos de los registros en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) de la AHAC.

Con relación al porcentaje de ejecución presupuestaria se presentan las siguientes acotaciones:

- Los Gastos Corrientes representan el 99.7% del presupuesto ejecutado, donde su mayor erogación es por sueldos y salarios más sus colaterales, así como por pago servicios básicos, mantenimiento y reparación de edificios, medios de transporte, equipo de cómputo, compra de material médico, y elementos de limpieza y aseo personal, materiales y suministros de oficina entre otros.



- El gasto erogado por las transferencias se destinó al pago de cuota anual que se paga como país miembro a la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), dando cumplimiento al convenio sobre Aviación Civil Internacional (1944), conocido también como el Convenio de Chicago (Art. 49/54/61 y 73).
- Los Gastos de Capital representan el 0.3% del presupuesto ejecutado, donde su mayor erogación es la compra y mantenimiento del equipo de cómputo y aplicaciones informáticas.

La AHAC orientó la mayor parte de su presupuesto al Gasto Corriente, lo cual es congruente con el rol de la institución, es la prestación de servicios de navegación aérea, garantizando la seguridad operacional en los diferentes aeropuertos del país.

La liquidación de egresos registró un saldo presupuestario de **L35.6 millones**, de los cuales se verificó en notas explicativas de la AHAC, las siguientes situaciones:

- **L29.2 millones que no estuvieron disponibles para su ejecución:**
 - 17.2 millones de Lempiras fueron congelados por la Secretaría de Finanzas como medidas de reducción y racionalización presupuestaria de las instituciones del Estado para garantizar atención de servicios de salud por la emergencia sanitaria por COVID 19, en aplicación del Decreto Ejecutivo PCM-020-2020 (marzo) y Decreto Legislativo 092-2020 (julio).
 - No se lograron recaudar 12.0 millones de Lempiras de Recursos Propios, según lo proyectado, esto debido al cierre de aeropuertos y suspensión de actividades a nivel nacional por la pandemia COVID 19.
- **L6.4 millones estuvieron disponibles, pero no fueron ejecutados:**
 - L4.5 millones por falta de requerimiento de cobro por parte de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), Energía de Roatán (RECO) y la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL), por uso de energía eléctrica y telefonía de los meses de noviembre y diciembre, en los diversos aeropuertos del país.
 - L1.7 millones por ahorro en las compras de elementos de limpieza y equipo de bioseguridad, esto porque al realizar las compras, los precios en mercado habían bajado considerablemente con relación al monto proyectado.
 - L238.1 miles por diferencial cambiario por las transferencias de cuota ordinaria realizadas a organismos internacionales.

Para los fines de la presente evaluación, el grado real de ejecución presupuestaria se estableció en 97%, considerando que se evidenció que la AHAC dispuso únicamente de L191.0 millones para ejecución y no L220.2 millones.



CAPÍTULO IV CONCLUSIONES

1. El Informe de Rendición de Cuentas 2020 de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil se practicó sobre la información proporcionada por esta institución de cuya veracidad es responsable; para lo cual presentó una certificación por parte de Secretaría General, quien manifiesta que los datos son oficiales, además, la Unidad de Auditoría Interna, reportó haber realizado revisiones a las cifras de la ejecución presupuestaria.

Además, como parte de la elaboración del presente informe, se aplicaron procedimientos de verificación aleatoria a dos (2) de los cuatro (4) productos finales, que permitieron establecer una razonabilidad del efectivo cumplimiento de la planificación.

2. En la formulación del Plan Operativo Anual 2020, se observó que como resultado de aplicar la metodología de la Cadena de Valor Público Institucional; existe una coherencia entre las atribuciones de su marco legal y la definición de su misión, objetivos institucionales y los servicios de navegación que presta a los operadores aéreos que utilizan los cuatro (4) aeropuertos internacionales del país.
3. La ejecución del Plan Operativo Anual en 36%, se vio afectado por la pandemia COVID 19, y fenómenos naturales (Huracanes ETA, IOTA), que ocasionó el cierre temporal de los aeropuertos internacionales y restricciones de movilidad, que impactaron negativamente en el cumplimiento de sus servicios de navegación. No obstante, esta institución está cumpliendo su misión de rectorar, regular y supervisar las actividades aeronáuticas a nivel nacional.
4. El grado real de ejecución del presupuesto de gastos fue de 97% (L184.6 millones), el cual se determinó con base a los registros del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) y en los recursos disponibles para su ejecución. Se identificó que la concentración de gastos fue congruente con el rol de la institución de prestar servicios de navegación aérea. La AHAC no dispuso de L29.2 millones para su ejecución debido a la racionalización presupuestaria aplicada en forma general y a la baja recaudación sus ingresos propios, lo anterior a los efectos provocados por las emergencias que sucedieron en el país.

Carlos Abel Pinto López
Técnico en Fiscalización.

Fany Gualdina Martínez Canacas
Jefe de Departamento de Fiscalización de
Ejecución Presupuestaria.

Dulce Patricia Villanueva Rodas
Gerente de Verificación y Análisis.

Tegucigalpa MDC., 31 de agosto de 2021